



MUNICIPALIDAD DE Las Perdices

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 065 / 2022

VISTO:

- Ley 8102, Art. 30, Inc. 20 y Art. 49, Inc. 15 y 23.
- Expte. N° 345910 que tramita por ante Juzgado de 1ra instancia Civil, Comercial y de Familia de 3ª Nominación - Secretaría 5 de Villa María.
- Auto Interlocutorio N° 433, protocolizado en Tomo: III, Folio 674, de fecha uno de diciembre de dos mil once.
- Ordenanza N° 1461/2021.
- Decreto N° 052/2022.

CONSIDERANDO:

Que habiendo dado cumplimiento con lo establecido en la Ordenanza 1461/2021, de fecha 27 de mayo de 2021, donde se autoriza disponer la subasta del Inmueble dominio 17504/1981.

Que luego de reglamentar el procedimiento para la subasta y ordenar la apertura y publicación según lo establecido por ordenanza 1461/2021.

Que habiendo realizado la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de La Provincia de Córdoba, como así también en el Boletín Oficial Municipal y haber dado la difusión debida por los canales de comunicación oficiales disponibles.

Que habiendo finalizado el plazo para la presentación de ofertas, sin que se presentara oferente.

Que la ordenanza 1461/2021 en su Art. 4, contempla la posibilidad de repetir el llamado a subasta, en caso de no presentarse ninguna oferta.

Que existiendo tasación aceptada unánimemente por los integrantes del Concejo Deliberante y Comisión Amigos de Las Perdices.

POR TODO ELLO:

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

San Jerónimo 602 – 5921 - Las Perdices - Córdoba



MUNICIPALIDAD DE Las Perdices

DECRETA

Art. 1º: INSTRÚYASE el segundo llamado a subasta del inmueble inscripto con el dominio 17504/1981 del Registro General de la Propiedad de Córdoba y que se designa con el Nro. de Cuenta 330617664020, Nomenclatura Catastral 3306110101030014, que se designa como: LOTE 3, Manzana 12, con una superficie de doscientos sesenta y seis metros cuadrados con cincuenta (266,50 m²), ubicado en Bv. Mariano Moreno N° 871, lindando al Norte con parcela N° 013, al Este con Bv. Moreno, al Oeste con Parcela 010, y al Sur, con Parcela 015.

ART. 2º: DETERMÍNESE el nuevo periodo de llamado, por el término de treinta días corridos desde la publicación del presente Decreto,

ART. 3º: ESTABLECESE el procedimiento especificado en el ANEXO I Pliego de Términos y Condiciones reglamentado en el Decreto N° 052/2022, para materializar la subasta pública en los tiempos y términos allí establecidos, con excepción a las nuevas fechas y plazos que modifica el presente Decreto.

ART. 4º: Queda prohibida la participación en la presente subasta de cualquier funcionario público municipal.

ART. 5º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ART. 6º: Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

Las Perdices, 28 de Marzo, de 2022.



JUAN CARLOS VILLAGRANA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE LAS PERDICES

SERGIO AVALIS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LAS PERDICES